UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 180/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 331856 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA A LA EMPRESA "INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8" PARA LA PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.017.

Ciudad del Este, 31 de octubre de 2017

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 331856 para la Adquisición de Equipos de Oficina, el Acta de Apertura de Oferta N° 32/2017 de fecha 13/10/2017, el Informe de Evaluación N° 23/2017 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa **"INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8"**, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate; salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Que, conforme con el **artículo 30 inciso b)** "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación";
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a **Contratación Directa con ID N° 331856 Adquisición de Equipos de Oficina a la empresa "INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8"**, para la provisión de Equipo de Oficina a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este., por un monto total Gs. **111.830.000.-** (guaraníes ciento once millones ochocientos treinta mil).

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 540 "**Adquisiciones de equipos de oficina y computaciónes**" Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°: **Declarar** Desierto el Item 13, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 4º: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

FAFI